Naciones Unidas A/HRC/55/80

Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
55º período de sesiones
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 2 del programa
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán*

Resumen

El presente informe, elaborado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, se basa en sus informes anteriores y abarca la evolución de la situación relativa a los derechos humanos, principalmente entre septiembre de 2023 y enero de 2024.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incorporar la información más reciente.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En este informe, preparado en cumplimiento de la resolución 54/1 del Consejo de Derechos Humanos a partir de informes anteriores, el Relator Especial expone la evolución de la situación de los derechos humanos en el Afganistán durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, con nuevas reflexiones sobre los cambios que se han producido en la situación de los derechos humanos durante el último año.

2. Dos años y medio después de que los talibanes se hicieran con el control del territorio del Afganistán, los derechos humanos siguen empeorando. En especial, la magnitud de la falta de respeto mostrada por la autoridad *de facto* hacia los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas no tiene parangón en el mundo. Resulta inadmisible el nivel de sufrimiento causado no solo por la desesperada situación humanitaria que se vive, sino también por las flagrantes, generalizadas y, en algunos casos, sistemáticas violaciones de los derechos humanos.

3. En este contexto, el Relator Especial hace suya la preocupación de muchos afganos de que algunos miembros de la comunidad internacional puedan estar dando pasos hacia la aceptación de que la situación es inevitable y de que, como contrapartida a una relativa seguridad y a promesas de control del terrorismo y los estupefacientes, se vaya "normalizando" cada vez más a las autoridades *de facto*, si no es que se las reconoce formalmente como gobierno legítimo, sin haber logrado avances notables en materia de derechos humanos. En cualquier caso, el derecho internacional consuetudinario ofrece argumentos de peso para considerar el respeto de los derechos humanos como criterio de referencia para reconocer a un Gobierno. Más concretamente, y como se señaló en el informe conjunto del Relator Especial y del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, que se presentó al Consejo en su 53er periodo de sesiones, el trato atroz que los talibanes dan a las mujeres y niñas, que se enmarca en unas políticas de género explícitas, vulnera los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el espíritu y las normas fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, lo que los inhabilita para ser reconocidos como Gobierno e impone a otros Estados la obligación legal de no apoyar ni respaldar el régimen. Se profundizará en esa cuestión en el informe que el Relator Especial presentará al Consejo en su 56º período de sesiones, en respuesta al mandato que se le confirió de informar sobre el fenómeno del sistema institucionalizado de discriminación, segregación, desprecio de la dignidad humana y exclusión de las mujeres y las niñas.

4. Pese a que la autoridad de los talibanes en el Afganistán sigue siendo una autoridad *de facto*, tienen el deber de respetar el derecho internacional de los derechos humanos, en especial los tratados ratificados por el Estado del Afganistán. Sin embargo, como se vuelve a recalcar en el presente informe, y en los informes anteriores del Relator Especial, las autoridades *de facto* incumplen ese deber, en ocasiones incluso respecto a sus propios compromisos, como en el caso de la amnistía general declarada para los miembros del antiguo Gobierno del Afganistán y sus fuerzas de seguridad o de las directrices de los talibanes sobre el trato a los detenidos. El Relator Especial también señala la situación de los derechos humanos en otros ámbitos, entre ellos el respeto de los derechos humanos de los niños, y de las mujeres, las minorías étnicas y religiosas, el espacio cívico, los medios de comunicación y los derechos económicos, sociales y culturales. Cabe observar que las autoridades *de facto* afirman haber logrado avances en materia de seguridad, lucha antiterrorista, lucha contra la corrupción y fiscalización de drogas, y haber estabilizado la economía y mejorado las infraestructuras, pese a los obstáculos impuestos por la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, la insuficiente financiación de la asistencia humanitaria y para el desarrollo y los desastres naturales, como inundaciones, sequías y terremotos.

5. Es razonable que los talibanes aleguen, como hacen, que se les deben reconocer los avances logrados, como se hace en varias partes del presente informe, y que no se les debe aplicar un doble rasero. No obstante, los avances que reivindican, por ejemplo en los ámbitos de la seguridad y la lucha contra los estupefacientes, en algunos casos se han logrado a expensas de los derechos humanos de las personas.

6. Ello plantea una pregunta práctica fundamental que impregna el polarizado debate sobre la posibilidad de cambio. ¿Cambiarán los talibanes si se les dan los incentivos "adecuados" o, más bien, no tienen intención de cambiar o son incapaces de hacerlo? Esta pregunta no es nueva. En la evaluación independiente solicitada recientemente por el Consejo de Seguridad, el Coordinador Especial designado para realizar esa tarea propuso la reintegración del Afganistán en la comunidad internacional si cumplía los criterios de referencia, incluidos los relativos a los derechos de las mujeres y las niñas, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos. Conviene ser constructivo al planificar la manera de avanzar hacia un Afganistán inclusivo y estable, y el Relator Especial se congratula de la prioridad concedida a los criterios de referencia en materia de derechos humanos, en especial al respeto por la igualdad entre mujeres y hombres. También es importante tener en cuenta el peso de la historia, la cual ofrece escasas muestras de que los dirigentes talibanes estén dispuestos a respetar los derechos humanos. La interpretación que hacen de la escuela *hanafí* de jurisprudencia islámica, unida a su insistencia en una soberanía casi absoluta que rechaza la autoridad de los tratados internacionales de derechos humanos (al menos si es contraria a su interpretación de la *sharia*), podría ser incompatible con dicho objetivo.

7. El Relator Especial considera que los Estados y otras partes interesadas deben tratar estas cuestiones desde el realismo y la adhesión al derecho internacional de los derechos humanos, al tiempo que conceden la máxima prioridad a los derechos humanos de la ciudadanía afgana. No debe haber normalización ni legitimación de los talibanes hasta que no se produzcan mejoras tangibles y cuantificables de que respetan los derechos humanos definidos en el derecho internacional.

II. Métodos de trabajo

8. Desde que asumió su mandato en mayo de 2022, el Relator Especial ha realizado hasta la fecha tres visitas al Afganistán, incluida una visita conjunta con la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, en abril y mayo de 2023. Aunque durante la elaboración del presente informe no ha realizado ninguna visita al Afganistán, ha mantenido contactos directos, tanto en persona como a través de Internet, con diversas partes interesadas, entre ellas víctimas de dentro y fuera del país, organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, incluidos defensores afganos de los derechos humanos, y en especial defensoras, Estados y académicos. Desde agosto de 2023, ha realizado visitas relacionadas con su mandato a Alemania, los Estados Unidos de América, Noruega, Qatar, el Reino de los Países Bajos, Suecia y Türkiye. Se ha reunido con afganos que le han proporcionado información sobre sus experiencias, ha asistido a conferencias y ha mantenido contactos con los Estados.

9. El Relator Especial sigue en comunicación con representantes talibanes respecto a diversas cuestiones. Sin embargo, en octubre de 2023 se le informó de que una visita al país no sería bien acogida en ese momento, por lo que decidió retrasar la solicitud de visita hasta 2024. El Relator Especial continúa enviando cartas de comunicación y solicitudes de información a los talibanes en relación con los derechos humanos, y se ocupa de hacer seguimiento de casos individuales.

10. En cumplimiento de su mandato, el Relator Especial ha puesto en marcha un repositorio digital para documentar y conservar de forma segura la información relativa a los abusos y violaciones de los derechos humanos. A 31 de enero de 2024, el titular de mandato ha recopilado y preservado más de 3.000 informaciones, entre las que se incluyen materiales de código abierto e información de primera mano, en forma de entrevistas, testimonios de víctimas, informes de la sociedad civil, documentos y declaraciones de las autoridades *de facto*, y un gran número de videos y fotografías. En 2024, el Relator Especial tiene previsto seguir ampliando y consolidando el repositorio con respecto a las actividades que le han sido encomendadas.

11. El Relator Especial aplica las mejores prácticas internacionales sobre documentación y verificación de la información, en particular el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por ello, en el presente informe se han omitido detalles que podrían identificar a las personas que han facilitado la información.

12. Al Relator Especial le preocupan cada vez más los crecientes problemas de seguridad relacionados con la vigilancia y documentación de los derechos humanos, especialmente los que afectan a las organizaciones de la sociedad civil. No obstante, diversas organizaciones afganas de derechos humanos han encontrado formas de llevar a cabo una vigilancia creíble y de informar sobre la situación de los derechos humanos. El Relator Especial destaca el papel de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y su Servicio de Derechos Humanos y pide a los Estados que sigan prestando apoyo para lograr un mandato sólido.

13. Preocupa al Relator Especial el alto nivel de información errónea y desinformación existente en el contexto del Afganistán, en particular en los medios de comunicación (incluidos los medios sociales), por lo que es más importante que nunca asegurarse de comprobar y verificar los hechos. Así, son frecuentes los relatos contrapuestos y las posturas extremas, situación que debe combatirse aportando información independiente y verificada sobre los derechos humanos.

III. Situación de los derechos humanos de los grupos que son motivo de especial preocupación

A. Mujeres y niñas

14. En este apartado, el Relator Especial ofrece información actualizada sobre la situación vivida por las mujeres y las niñas durante el período sobre el que se informa, sobre la base de informes anteriores[1].

15. La situación de las mujeres y las niñas siguió deteriorándose. Las violaciones de los derechos a la educación, el empleo y la participación en la vida pública y política, así como de las libertades de circulación, reunión pacífica, asociación, opinión y expresión, denunciadas anteriormente, siguen perpetuando la discriminación generalizada e institucionalizada contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la vida.

16. El período que abarca el informe estuvo marcado por una estricta aplicación del código de vestimenta talibán, iniciada a principios de enero de 2024, y que comportó, entre otras cosas, la privación de libertad, arbitraria y, en ocasiones, violenta, de las mujeres y niñas que incumplían, o se consideraba que incumplían, los roles sociales de género que los talibanes les habían asignado. El Relator Especial ha recibido información, que ha verificado debidamente, de la reclusión arbitraria de numerosas mujeres desde principios de enero de 2024 por la supuesta violación del código de vestimenta impuesto por los talibanes a las mujeres. Esta práctica comenzó a aplicarse en el oeste de Kabul, zona con mayoría de población hazara, pero se extendió rápidamente a otras zonas de la ciudad, habitadas principalmente por tayikos, y a otras provincias, como Bamiyán, Baglan, Balj, Daykundi y Kunduz.

17. Debido a las zonas en las que se aplicaron tales medidas, las mujeres y niñas hazaras se han visto afectadas de forma desproporcionada, y expuestas a formas interseccionales de discriminación. Una mujer hazara explicó al Relator Especial lo siguiente: “Mi padre acudió a los talibanes para rescatar a mi hermana, pero lo golpearon y torturaron diciéndole que estaba criando a una niña inmoral. Acusaron a los hazaras de no ser auténticos musulmanes”. Según se informa, a las mujeres y las niñas se las detenía en espacios públicos, de donde se las desalojaba por la fuerza en vehículos policiales y luego se las recluía en dependencias abarrotadas de las comisarías. Algunas denunciaron haber sido objeto de violencia física,

[1] En especial, A/HRC/53/21.

amenazas e intimidación. No se les permitía acceder a representación letrada. Para poder ser puestas en libertad, un familiar varón debía comprometerse a que en adelante respetarían el código de vestimenta.

18. Al parecer, en la mayoría de los casos, los propios talibanes se ponían en contacto con las familias para que fueran a la comisaría a recoger a sus familiares mujeres. Sin embargo, el Relator Especial también recibió informaciones de que algunas familias se pasaban días buscando a sus familiares. De entrada, a menudo les negaban que sus familiares estuvieran recluidos en el lugar en el que finalmente aparecían. No se sabe con certeza si aún queda alguna en prisión.

19. En el momento de redactar este informe, no parece que el código de vestimenta se haya implantado de manera uniforme en todo el país, lo que podría indicar que las detenciones se hubieran ordenado a escala local. Las autoridades *de facto* también hicieron declaraciones contradictorias, pues el portavoz de los talibanes negó y justificó las detenciones, en momentos diferentes. Las declaraciones de los talibanes, corroboradas por los entrevistados, indican que se trata con especial dureza a las mujeres que se considera que protestan, sobre todo si se sospecha que tienen influencia extranjera.

20. Esos hechos suponen la primera vez que los talibanes imponen su código de vestimenta con tanta dureza. En mayo de 2022, conminaron a todas las mujeres a portar un "hiyab adecuado", preferiblemente llevando *chadari* (prenda no ajustada que cubre el rostro) en público, y responsabilizaron a los familiares varones de hacer cumplir dicha obligación so pena de castigo contra ellos. El Relator Especial recalca que castigar a una mujer por su forma de vestir supone una violación de su libertad de expresión y de su derecho a la privacidad. Asimismo, responsabilizar a los hombres de la vestimenta de las mujeres vulnera la agencia de estas y perpetúa e institucionaliza aún más la discriminación de las mujeres y las niñas y el control sobre ellas.

21. Las detenciones basadas en el incumplimiento de los códigos de vestimenta son arbitrarias y ponen de manifiesto la persistente erosión del estado de derecho. El agravamiento de la arbitrariedad e imprevisibilidad de las restricciones está asfixiando a las mujeres y las niñas y ha generado un clima de miedo generalizado que podría disuadir a muchas de salir de sus hogares y acceder así a oportunidades de aprendizaje, trabajo e incluso a las tiendas para cubrir las necesidades básicas de su familia. Cabe señalar que en el Afganistán hay un número considerable de hogares formados únicamente por mujeres, para los que estas restricciones tienen una enorme repercusión.

22. Las autoridades *de facto* también se han servido de la privación arbitraria de libertad como herramienta para restringir aún más el espacio cívico, sobre todo para silenciar las voces de las mujeres, las niñas y los defensores de la igualdad de género. El Relator Especial celebra la liberación, en diciembre de 2023, de las defensoras de los derechos humanos Neda Parwan y Zholia Parsi[2], tras haber permanecido aproximadamente dos meses en detención arbitraria. Igualmente, en otros casos, el Relator Especial sigue haciendo seguimiento de la detención arbitraria impuesta, tanto a mujeres como a hombres, por hacer valer los derechos de las mujeres y las niñas, y denunciando dicha práctica.

23. La violencia de género sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación, ya que la toma del poder por los talibanes trajo consigo el empeoramiento de la elevada prevalencia de la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Se ha rebajado el rango jurídico de actos que estaban tipificados como delito en la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2009, actualmente derogada, entre ellos, los asesinatos por motivos de género (en particular los denominados asesinatos por honor), la violación, la violencia con resultado de lesiones o discapacidad, incluidas las agresiones y laceraciones, el matrimonio forzado y la autoinmolación o suicidio forzados, lo cual resulta inaceptable[3].

[2] Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2023/10/taliban-must-immediately-release-women-human-rights-defenders-say-un-experts.

[3] Véase https://unama.unmissions.org/handling-complaints-gender-based-violence-against-women-and-girls-afghanistan%E2%80%99s-de-facto-authorities.

24. El Relator Especial está preocupado porque la respuesta de las autoridades *de facto* a las denuncias de violencia de género incumple las normas mínimas de protección, imparcialidad e igualdad de acceso a la justicia, los servicios y la reparación para las supervivientes. En primer lugar, algunos de esos actos, como el matrimonio forzado[4] y las palizas, han pasado a considerarse infracciones civiles en lugar de penales. En segundo lugar, las autoridades *de facto* dan prioridad a la mediación y a los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos, los cuales carecen de un enfoque de género y centrado en las víctimas. En tercer lugar, tras desmantelar la fiscalía anterior, la policía *de facto* remite los casos directamente a los tribunales *de facto*, lo que plantea dudas sobre el respeto de las garantías procesales. En cuarto lugar, el sector policial y judicial *de facto* está compuesto casi exclusivamente por hombres, lo que puede disuadir a las mujeres víctimas de participar en el proceso. Por último, en su búsqueda de justicia, algunas supervivientes acaban siendo acusadas ellas mismas de supuestos delitos morales, como el de *zina* (relaciones sexuales extramatrimoniales), o huyendo de sus hogares. Si bien las autoridades *de facto* han restablecido un programa de asistencia letrada que podría facilitar que algunas mujeres obtengan representación legal, solo los hombres pueden comparecer ante los tribunales *de facto*.

25. El Relator Especial ha recibido información de que algunas abogadas están prestando asesoramiento jurídico a las víctimas.

26. Todos estos problemas se ven acentuados por un clima generalizado de miedo, en el que la confianza de las mujeres y las niñas en las autoridades *de facto* es prácticamente nula, debido a la imposición de muchas otras restricciones.

27. Según se ha informado al Relator Especial, las supervivientes de la violencia de género, además de encontrar trabas para acceder a la justicia, no tienen acceso a servicios de protección, atención de la salud, salud sexual y reproductiva y apoyo psicosocial, entre otros. Se han desmantelado las infraestructuras de apoyo a las supervivientes, como los centros especializados de protección de la mujer, la asistencia letrada, los tribunales y unidades de enjuiciamiento especializados y el Ministerio de Asuntos de la Mujer[5]. Se ha documentado que algunas autoridades *de facto* consideran los albergues para mujeres “un concepto occidental” y han insistido en que las mujeres deberían quedarse con sus familiares varones. Algunos consideran que encerrar a las supervivientes en prisión es una estrategia eficaz para garantizar su seguridad. La prohibición de que las mujeres trabajen para ONG o las Naciones Unidas también afecta al acceso de las supervivientes a los servicios.

28. El Relator Especial también ha documentado casos de violencia de género en espacios en línea[6], sobre todo en forma de discurso de odio y agresiones sexistas contra mujeres afganas activas políticamente. Los insultos en Internet a menudo emplean un tono sexualizado y agresivo, y se hacen eco de los discursos que difunden los talibanes sobre el papel que se espera de la mujer en la sociedad. También se han denunciado amenazas de agresión sexual, violación y muerte, así como insultos de carácter étnico. Si bien Internet ha sido una herramienta excepcional para que las mujeres y las niñas puedan seguir dedicándose al activismo y conectando con un público a escala mundial, las manifestaciones digitales de la violencia han hecho que el espacio digital resulte cada vez más tóxico, lo que puede reducir su participación política, acallar sus voces y aislarlas aún más. Como le dijo una defensora de los derechos humanos al Relator Especial: “Soy una activista, tengo miedo y arrastro un trauma psicológico a raíz de las agresiones que he sufrido en Internet, con amenazas de violación y muerte. Tengo miedo a las represalias y a que mi familia se vea perjudicada, así que voy a mantenerme en silencio”.

[4] A/78/338, en especial, los párrs. 11 y 12.
[5] S/2023/725, párr. 65.
[6] Véase www.afghanwitness.org/reports/violence-behind-a-screen%3A-rising-online-abuse-silences-afghan-women--.

29. La libertad de circulación sigue estando restringida y las autoridades *de facto* siguen aplicando medidas para imponer tales prohibiciones. El Relator Especial ha documentado nuevas restricciones en Khost y Zabul, donde las mujeres tienen prohibido acudir a los mercados y tiendas locales sin un *mahram* (varón acompañante)[7]. En Kandahar, funcionarios del Ministerio para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio *de facto* se presentaron en una terminal de autobuses para asegurarse de que las mujeres no hicieran trayectos largos sin ir acompañadas de un *mahram*. Asimismo, ordenaron a los conductores de autobús que no permitieran el acceso a las mujeres que no fueran con un *mahram*. Del mismo modo, en la provincia de Paktiya, funcionarios del Ministerio para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio *de facto* impedían a las mujeres sin *mahram* acceder a los establecimientos de salud[8]. Esta imposición sistemática de restricciones limita aún más la libertad de circulación de las mujeres y pone a las viudas y a las mujeres que, por diversos motivos, no viven con un hombre en una situación especialmente precaria.

30. Sigue aumentando el número de prohibiciones y restricciones impuestas a los derechos y libertades de las mujeres y las niñas. Además, reina la incertidumbre en torno a las normas y al modo de aplicarlas. Si bien el Relator Especial tiene conocimiento de informaciones que indican que algunas restricciones no se aplican estrictamente en todo el país y acoge con satisfacción esta flexibilidad, la mera existencia de tales prohibiciones y el hecho de que puedan aplicarse de forma impredecible generan un estrés inmenso a las mujeres y las niñas, y sus familias. Viven en un estado de miedo permanente, y a menudo obedecen las normas de los talibanes porque se sienten obligadas a hacerlo, sin que ello evite la posibilidad de ser castigadas en cualquier momento. Las autoridades *de facto* continúan reprimiendo a las mujeres y las niñas, y están institucionalizando la discriminación en todas las esferas de la vida. El Relator Especial reitera que el nivel de discriminación contra las mujeres y las niñas suscita la preocupación crítica de que las mujeres y las niñas son objeto de persecución por razones de género, lo cual es constitutivo de un crimen de lesa humanidad[9], y que su carácter institucionalizado, sistemático y generalizado justifica la calificación de "*apartheid* de género". Informará más ampliamente sobre el asunto en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, previsto para junio.

31. El Relator Especial se ha sentido conmovido por las centenares de historias individuales de mujeres y niñas en el Afganistán que siguen demostrando una valentía y una resiliencia inmensas pese a las graves violaciones de derechos que sufren día tras día. Expresa su profunda admiración por las personas que continúan reclamando su espacio en la sociedad, defendiendo sus derechos, exigiendo responsabilidades y encontrando formas creativas para que las mujeres y las niñas sigan teniendo acceso siquiera a algunos servicios a pesar de las restricciones en vigor.

32. El Relator Especial considera que el Afganistán no puede reintegrarse plenamente en la comunidad internacional mientras la mitad de su población sea sistemáticamente oprimida y excluida de la vida pública. Lograr una paz, un desarrollo y un crecimiento económico sostenibles exige el respeto incondicional de los derechos humanos de todas las personas.

B. Niños y jóvenes

33. En la actualidad, el Afganistán afronta dificultades multidimensionales en lo que respecta a la protección de los niños, tanto desde el punto de vista jurídico, a nivel de las políticas, como práctico. Muchas de esas dificultades son anteriores a agosto de 2021, pero, bajo el mandato de los talibanes, algunas de ella se han agravado. Como consecuencia, la población infantil se ha vuelto extremadamente vulnerable, no solo porque corra el riesgo de sufrir graves violaciones y ser blanco potencial del extremismo, sino también porque es la más afectada por la pobreza y la crisis humanitaria. Desde agosto de 2021, por lo que se refiere a proteger a los niños, los talibanes no se han remitido a la legislación nacional vigente, como la Ley de Protección de los Derechos del Niño, la Ley de Prevención del Acoso

[7] A/78/628–S/2023/941, párr. 36.
[8] Véase https://unama.unmissions.org/human-rights-monitoring-and-reporting-0.
[9] A/78/338 y A/78/338/Corr.1, párr. 19.

a las Mujeres y los Niños ni a políticas como la Política Nacional de Protección de la Infancia. Tampoco han adoptado medidas para armonizar sus planteamientos con el derecho internacional. Al Relator Especial le preocupa que actualmente no exista ninguna ley que obligue a rendir cuentas a los autores de delitos contra los niños y que las denuncias se tramiten a menudo a través de mecanismos no judiciales, en los que las niñas, en especial, sufren discriminación de género.

34. Según el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, entre el 1 de enero de 2021 y diciembre de 2022 se produjeron 4.519 violaciones graves contra niños[10], siendo la muerte y mutilación las más frecuentes. La mayoría se atribuyeron a los talibanes. Al Relator Especial le preocupa el elevado número de niños muertos o heridos, especialmente debido a incidentes causados por minas terrestres y restos explosivos de guerra. El acceso a zonas que antes eran inaccesibles, pero que están minadas, ha hecho que corran un mayor riesgo de sufrir ese tipo de incidentes. El Relator Especial subraya la necesidad crítica de resolver el problema de forma urgente y sistemática.

35. El Relator Especial observa que ha disminuido el reclutamiento y la utilización de niños, pero destaca que se los sigue utilizando en combate y en tareas de apoyo.

36. Los niños continúan siendo objeto de violaciones, violencia sexual y prácticas nocivas, como el *bacha bazi*[11] o los matrimonios infantiles, precoces y forzados. Sigue sin haber una ley nacional para prevenir el matrimonio infantil. Pese a que los talibanes han promulgado una orden de prohibición de los matrimonios forzados, al Relator Especial le preocupan las denuncias que indican que algunos talibanes han estado implicados en matrimonios forzados y de menores sin consecuencias legales, especialmente en zonas rurales y remotas.

37. El Relator Especial también está alarmado por la elevada tasa de suicidios registrados entre las chicas jóvenes, especialmente en el sur del país. Según algunas informaciones, el 50 % de los suicidios son obra de chicas jóvenes. También se han denunciado casos de violencia y malos tratos, incluidos abusos sexuales, contra niños en algunas madrasas, cometidos presuntamente por sus instructores, de forma impune. Esos incidentes a menudo se ocultan, debido al riesgo para la propia seguridad y al estigma social, con lo que los niños supervivientes suelen recibir un apoyo físico y psicosocial nulo o limitado.

38. El Relator Especial expresa su honda preocupación por la falta de garantías jurídicas para los niños y destaca que el marco internacional de derechos humanos subraya la necesidad de preservar su integridad física y bienestar mental, así como la responsabilidad de adoptar medidas para impedir su posible vulneración. Al Relator Especial le preocupa que las autoridades *de facto* no hayan organizado campañas de concienciación dirigidas al nuevo profesorado ni hayan hecho lo suficiente para combatir los malos tratos a los niños, atendiendo a sus obligaciones internacionales.

39. El Relator Especial observa con preocupación la generalizada inseguridad alimentaria e hídrica que afecta a los niños. Según datos de Save the Children, a finales de 2023 cerca de 8 millones de niños en el Afganistán, aproximadamente uno de cada tres, presentaban unos índices de hambre propios de una crisis. Esta terrible situación se ve agravada por unas condiciones atmosféricas extremas, que además de hacer peligrar la disponibilidad de alimentos y agua limpia, entrañan riesgos para la salud, como la malnutrición y el debilitamiento del sistema inmunitario. La combinación del hambre y las condiciones atmosféricas produce una situación peligrosa para los niños, que afecta a su desarrollo físico y cognitivo y les provoca malestar psíquico[12].

[10] S/2023/893, párr. 21.

[11] Práctica en la que los hombres compran y mantienen a niños con fines de diversión y explotación sexual.

[12] Véase www.savethechildren.net/news/one-three-children-afghanistan-enter-2024-facing-crisis-levels-hunger.

40. El Relator Especial ya había informado anteriormente sobre los alarmantes cambios que se habían producido en el sistema educativo desde la llegada de los talibanes al poder. El 21 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Superior *de facto* promulgó una directiva para revisar los libros que entraran en conflicto con la jurisprudencia hanafí y otros materiales considerados inadecuados desde el punto de vista ideológico y eliminarlos de las bibliotecas universitarias privadas.

41. Al tiempo que a las niñas se les ha prohibido el acceso a la educación después del sexto grado, los niños también han experimentado un notable empeoramiento de la calidad de la educación. Pese a que las autoridades *de facto* han contratado a 55.000 nuevos profesores, incluidas mujeres, tras la retirada de las profesoras de los centros de enseñanza secundaria y bachillerato, al parecer, los profesores varones recién incorporados a menudo carecen de la especialización adecuada en las asignaturas correspondientes y se centran principalmente en la enseñanza religiosa[13].

42. En el entorno educativo se ha observado también un aumento de los castigos corporales, en forma de palizas, bofetadas y golpes en las plantas de los pies, lo que ha generado un clima de miedo[14]. El Relator Especial hace hincapié en la necesidad imperiosa de que los niños vivan en un entorno seguro y libre de violencia, y subraya que la Convención sobre los Derechos del Niño establece la prohibición de los castigos corporales en todos los entornos, incluidos los centros de enseñanza.

43. El Relator Especial observa que algunas informaciones indican un notable descenso de la escolarización de los chicos de 13 a 18 años, sobre todo en las zonas urbanas. Apenas el 44 % asiste a la escuela secundaria[15], ya que, como consecuencia de la dura situación económica, parece que muchos están dejando prematuramente los estudios para buscar un empleo con el que ayudar a sus familias. En cualquier caso, la proporción de chicas de 13 a 18 años que no participan en ninguna actividad educativa es el doble que la de sus compañeros varones[16].

44. El Relator Especial subraya la necesidad crítica de que la educación sea equitativa, accesible e inclusiva, y destaca, asimismo, la importancia de impartir una educación conforme a los criterios internacionales, además de la instrucción religiosa, pues, según remarca, el derecho a la educación permite a las personas contribuir al bienestar y al desarrollo de su país.

45. El Relator Especial observa con satisfacción la mejora de la asistencia escolar en primaria, que ha beneficiado a las niñas y a los habitantes de las zonas rurales como consecuencia del importante descenso de las hostilidades, que ha conducido a una reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres y entre las zonas urbanas y las rurales[17]. Las autoridades *de facto* afirman haber construido más de 1.000 nuevas escuelas. Sin embargo, millones de niños afganos de entre 7 y 12 años siguen sin estar escolarizados[18].

46. El Relator Especial reitera su máxima preocupación por la prohibición de que las niñas reciban educación después del sexto grado. En marzo de 2023, apenas el 3 % de las niñas de todo el país asistían a la escuela secundaria, lo que supone un pronunciado descenso respecto a las tasas de asistencia anteriores a la toma de poder de los talibanes, que se situaban entre el 14 % y el 24 %. Resulta preocupante que entre los 84.234 estudiantes que, al finalizar la enseñanza secundaria, realizaron las pruebas de acceso a la universidad en 2023 no hubiera ninguna mujer ni ninguna niña.

[13] Véase www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/12/afghanistan1223_web.pdf.
[14] *Ibid.*
[15] Véase https://thedocs.worldbank.org/en/doc/975d25c52634db31c504a2c6bee44d22-0310012023/original/Afghanistan-Welfare-Monitoring-Survey-3.pdf.
[16] *Ibid.*
[17] *Ibid.*
[18] *Ibid.*

47. El Relator Especial reconoce la importancia de las iniciativas educativas alternativas y comunitarias. Estas iniciativas tratan de asegurar la continuidad educativa valiéndose de redes informales, recursos locales y, cada vez más, plataformas digitales. Al parecer, el 37 % de las niñas están matriculadas en sistemas educativos alternativos, sobre todo en escuelas religiosas, como centros islámicos formales o madrasas[19].

48. El Relator Especial llama la atención sobre las graves consecuencias de las prohibiciones educativas basadas en el género y destaca sus consecuencias sociales, económicas y psicológicas a largo plazo. Advierte de que ese tipo de prohibiciones no solo refuerzan las normas patriarcales, sino que aíslan a las niñas de la sociedad en general, lo que impide su desarrollo social y la creación de redes de apoyo y les produce sentimientos de inutilidad, impotencia y baja autoestima.

49. El Relator Especial alerta contra un sistema educativo excesivamente centrado en la religión. Un enfoque tan desequilibrado además de hipotecar las perspectivas de futuro de los niños y afectar negativamente a su bienestar intelectual y psicológico, tiene un impacto negativo en la economía y, por ende, en la estabilidad y en los derechos económicos, sociales y culturales.

C. Minorías

50. El Afganistán es un país multiétnico, plurilingüe y multirreligioso, formado por pastunes, tayikos, hazaras, uzbekos, turcomanos, aimaqs y baluchis, así como por suníes, chiíes, sijs, hindúes, bahaíes, cristianos, ahmadíes, ismailíes y muchas otras comunidades religiosas, étnicas y lingüísticas. El Relator Especial señala que la inclusividad y la cohesión social son fundamentales para un futuro en paz y para el desarrollo del Afganistán.

51. El término “minorías” no siempre es aceptado[20] en el Afganistán. Las comunidades marginadas por su origen étnico, religión o lengua nunca han gozado de la plena protección de sus derechos humanos. Al contrario, en la volátil historia del Afganistán, todas las comunidades han sufrido, y todas ellas pueden invocar períodos en los que han sido objeto de discriminación y exclusión, sin que apenas se les haya reconocido el sufrimiento ni se hayan rendido cuentas al respecto.

52. La situación ha empeorado desde agosto de 2021, y al Relator Especial le sigue preocupando que las minorías corran un riesgo mayor de sufrir violaciones de los derechos humanos, al haberse intensificado las tensiones entre las distintas comunidades, cada una de las cuales afirma a menudo estar en desventaja y ser objeto de ataques. Los crímenes cometidos por diversos agentes contra las minorías étnicas y religiosas, las políticas y prácticas discriminatorias, la ambigüedad sobre la continuidad de prácticas anteriores, las decisiones poco claras acerca de la reforma agraria y la limitada representación en la política y en el Gobierno *de facto* son algunos de los factores que han contribuido al aumento de la marginación. Al mismo tiempo, las tensiones intercomunitarias también han desembocado en sentimientos de rechazo a los pastunes, que también resultan preocupantes. El Relator Especial alerta contra las actuaciones discriminatorias o excluyentes de cualquier autoridad o comunidad y subraya la necesidad de promover el entendimiento y la resolución pacífica de los conflictos.

53. El Relator Especial ha tomado nota de que, según algunas informaciones, las autoridades *de facto* han mantenido reuniones con grupos minoritarios, en las que los talibanes les han dado garantías de que no habría discriminación y se han ofrecido a dar respuesta a las inquietudes específicas de las minorías. En la misma línea, en octubre, los talibanes tomaron la insólita medida de nombrar a un representante de las comunidades hindú y sij como miembro del concejo municipal *de facto* de Kabul. Medidas tímidas como esta

[19] El 21 de diciembre de 2023, el portavoz del Ministerio de Educación *de facto* declaró que no había ninguna restricción de edad para la matriculación de niñas en las madrasas controladas por el Gobierno.

[20] A efectos del presente informe, la descripción de las minorías se basa en la definición empleada por el Relator Especial sobre dicho concepto (A/75/211, párr. 20)

son alentadoras para el Relator Especial, que espera que se traduzcan en pruebas tangibles de progreso.

D. Ataques contra las minorías étnicas y religiosas

54. El Relator Especial ha documentado al menos siete ataques contra musulmanes chiíes de etnia hazara entre septiembre de 2023 y enero de 2024, lo que representa un preocupante aumento respecto a los nueve primeros meses de 2023.

55. En el lapso de un mes, tres atentados mortales reivindicados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán causaron la muerte a 40 personas y provocaron heridas a otras 86, según cifras verificadas facilitadas por la UNAMA e información recibida por el Relator Especial. Posteriormente, al reivindicar la autoría de los hechos, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán indicó que los atentados iban dirigidos a los musulmanes chiíes. Dichos atentados incluyeron la colocación de una bomba en una mezquita chií de la provincia de Baglan, el 13 de octubre de 2023, así como sendas explosiones en un club deportivo, el 26 de octubre, y en un autobús, el 7 de noviembre de 2023, ocurridas en el barrio de Dasht-e Barchi, de mayoría hazara, en Kabul[21]. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán también reclamó la autoría de un atentado contra un autobús de viajeros cometido el 6 de enero de 2024 en el mismo barrio de Kabul, que causó la muerte y heridas a al menos 25 personas.

56. Asimismo, en tres tiroteos registrados en Herat entre el 22 de noviembre y el 1 de diciembre de 2023 murieron un total de nueve personas, entre ellas cuatro miembros del Consejo de Ulemas Chiíes. Nadie ha reivindicado esos atentados. Como respuesta a ellos, cientos de hazaras se manifestaron pacíficamente en la ciudad de Herat, exigiendo justicia y seguridad.

57. El Ministerio del Interior *de facto* ha calificado el último incidente ocurrido en Herat de “atentado terrorista” y ha expresado sus condolencias a las víctimas. Al parecer, el Gobernador *de facto* se reunió con comunidades hazaras y afirmó que se investigarían los hechos. El Relator Especial recibió información de las autoridades *de facto* de la posterior detención de varias persona por los incidentes de Herat.

58. Como el Relator Especial señaló en informes anteriores, ese tipo de ataques contra hazaras parece ser de naturaleza generalizada y sistemática y lleva el sello de los crímenes internacionales.

59. El Relator Especial observa con preocupación el descenso del número de familias sijs e hindúes que residen en el Afganistán, a causa de la situación económica y de seguridad. Según representantes de la comunidad, en el Afganistán quedan unas 50 familias sijs e hindúes. El Relator Especial también ha sido informado por otras comunidades no musulmanas de los peligros y la violencia a que se enfrentan y de su temor a sufrir detenciones arbitrarias.

60. El Relator Especial hace un llamamiento para que, tal y como exigen las normas de derechos humanos, se refuercen las medidas de protección y rendición de cuentas para proteger de posibles ataques a las minorías étnicas y religiosas, incluidas las comunidades hazara, chií, sufí, hindú y sij. Promete interceder a escala nacional e internacional para que se emprendan investigaciones que sirvan para hacer justicia y prevenir nuevas persecuciones.

E. Disputas por las tierras

61. El Afganistán lleva generaciones asolado por las disputas por las tierras. Suelen surgir entre distintas comunidades o bien estar relacionadas con la gestión del agua, las tierras fértiles y los recursos minerales, así como con luchas por el poder y la riqueza. La conquista de la autoridad por los talibanes también ha alterado los delicados equilibrios de poder y representación de las comunidades, en particular a escala local, de distrito y provincial, y en lo que respecta al ordenamiento jurídico. Además, el Ministerio de Justicia *de facto* ha creado

[21] Véase https://unama.unmissions.org/sites/default/files/english_hr_update_22jan_2024.pdf.

una Comisión de Prevención de la Apropiación de Tierras y de Restitución de las Tierras, que hasta la fecha ha declarado de propiedad estatal unas 283,28 ha de tierra. Si bien el Relator Especial observa que la apropiación de tierras de propiedad estatal por medio de la corrupción ha sido una práctica generalizada durante decenios, advierte de que toda redistribución de tierras debe respetar la normativa internacional y evitar los desalojos forzosos u otras vulneraciones.

62. El efecto dominó desencadenado por todos estos acontecimientos se ha manifestado especialmente en las disputas por la tierra entre propietarios de tierras hazaras, uzbekos, turcomanos y tayikos y las comunidades a las que se considera más próximas a los talibanes. El Relator Especial ha recibido denuncias al respecto en varias provincias, como Baglan, Bamiyán, Daykundi, Faryab, Gazni, Ghor, Jowzjan, Kabul, Mazar-e-Sharif, Sar-e Pul, Tajar y Uruzgan.

63. Según han informado al Relator Especial varios de los denunciantes implicados en disputas sobre tierras, en algunos casos las tierras se han reasignado a miembros de otro grupo étnico o de los talibanes sobre la base de reivindicaciones históricas controvertidas, por decisión de comisiones o tribunales *de facto*, que los denunciantes consideran sesgados e injustos. Además de perder sus tierras, los propietarios anteriores suelen tener que pagar una indemnización a los nuevos propietarios. El Relator Especial ha recibido denuncias de minorías étnicas y religiosas sobre casos de violencia, daños materiales e intimidación. Un hombre explicó al Relator Especial que recibían “amenazas de todo tipo, tanto por teléfono como en persona, y que en ocasiones *kuchis* acudían armados a las casas de la gente, para obligarlos a firmar documentos relativos a las disputas de tierras. [...] Después, un tribunal talibán verificaba esos papeles y tomaba decisiones injustas, que se imponían por la fuerza”.

64. Aunque el grado de implicación de los talibanes en las disputas por tierras varía, el Relator Especial destaca que las autoridades *de facto* deben respetar en todo momento el derecho de ser oído públicamente y con justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial y de recibir protección contra los desalojos forzosos. Las autoridades *de facto* tienen la responsabilidad de investigar las denuncias del uso de amenazas y violencia para obtener tierras y de exigir rendición de cuentas a los responsables. El Relator Especial reitera que todos los desalojos deben estar justificados jurídicamente de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluso en los casos en que se reclamen tierras de las que se alega que el Estado se había apropiado de forma ilegal.

F. Orientación sexual e identidad de género

65. Las dificultades a las que se enfrentaba la comunidad LGBTQI+ del Afganistán ya eran enormes con anterioridad a los cambios políticos ocurridos en 2021. En el Afganistán, muchas personas LGBTQI+ mantenían tradicionalmente su situación en secreto, ocultando su identidad de género u orientación sexual por miedo al rechazo familiar, el estigma social y la persecución. Tras la caída de la República Islámica, su situación se ha vuelto aún más peligrosa.

66. Miembros de la comunidad LGBTQI+ del Afganistán han informado al Relator Especial de que viven en condiciones extremadamente duras. Según han señalado en diferentes entrevistas, las personas cuya orientación sexual o identidad o expresión de género no conforme llega a oídos de las autoridades *de facto* sufren persecución por motivos de género y graves malos tratos. Han salido a la luz testimonios espantosos de personas sometidas a violencia física y sexual en la cárcel por su orientación sexual o identidad de género, lo cual podría ser constitutivo de tortura. Una persona narró de esta manera su angustiosa experiencia al Relator Especial: “Me golpearon, torturaron y violaron en grupo varias veces durante los 16 días que permanecí en prisión”.

67. Como consecuencia de ello, muchas personas se han visto obligadas a buscar asilo en países vecinos, o más lejanos. No obstante, incluso siendo refugiados, sus dificultades se ven agravadas por su orientación sexual y su identidad de género, lo que añade capas de complejidad a los problemas que comparten con otros refugiados afganos. La vida en el exilio también ha resultado estar plagada de obstáculos. Una persona que vivía en el Pakistán detalló al Relator Especial su traumática experiencia: “Mi casero intentó violarme y yo me

puse a gritar, gracias a lo cual los vecinos vinieron a rescatarme". Asimismo, se ha informado de las enormes dificultades que estas personas encuentran para obtener documentos de identidad, tanto en el Afganistán como en el extranjero. Otra persona narró la siguiente experiencia al Relator Especial: "Un hombre mayor me llevó a una estancia para tomarme las huellas dactilares. Mientras manejaba la máquina de huellas dactilares, me tocó la mano de forma inapropiada. Me aparté, pero me dijo que si quería un pasaporte, debía hacer lo que él me ordenara. A continuación, fue a beber agua, echó el cerrojo a la puerta y comenzó a manosearme. Cuando terminó, abrió la puerta y me dijo: 'Ya puedes irte'".

68. El Relator Especial está preocupado por los testimonios que ha recibido de violaciones por motivos de género y de discriminación contra personas por su orientación sexual e identidad de género. El estigma y los tabúes sociales preexistentes se han visto agravados por la ideología de género discriminatoria de los talibanes, lo que ha creado nuevas trabas para acceder a la justicia y a los servicios. El Relator Especial recalca la importancia de reconocer y apoyar sin prejuicios la identidad de estas personas y de protegerlas contra la discriminación, el acoso y la violencia.

G. Personas con discapacidad

69. La discapacidad tiene una elevada prevalencia en el Afganistán. Las personas con discapacidad presentan una mayor vulnerabilidad en períodos de crisis, en particular en lo que se refiere al acceso a los servicios esenciales, como la ayuda humanitaria. Las mujeres afganas con discapacidad son objeto de formas interseccionales de discriminación. Es frecuente que sus familias las vean como una carga y suelen correr un mayor riesgo de sufrir violencia, dentro y fuera del hogar[22].

70. Al Relator Especial le han llegado noticias de la críticas que personas afganas con discapacidad han dirigido al Ministerio de Mártires y Asuntos de los Discapacitados *de facto* por haber suspendido o recortado la ayuda económica destinada a este colectivo, y que en algunos casos han ido acompañadas de protestas. Según las autoridades *de facto*, en diciembre de 2023 había registradas más de 180.000 personas con discapacidad, de las que aproximadamente el 75 % recibían asistencia mensualmente[23]. Las personas con discapacidad han expresado reiteradamente al Relator Especial su deseo de participar, en igualdad de condiciones, en todas las formas y etapas de la vida política, económica, social, humanitaria y cultural. Asimismo, quieren tener representación en las plataformas y procesos de decisión.

71. El Relator Especial señala que, pese a la atención prestada por los talibanes a la situación de las personas con discapacidad, es necesario insistir en la necesidad de reorientar la colaboración con esta comunidad, para pasar de un modelo asistencialista a un enfoque basado en los derechos. Insta a los talibanes a que sigan aumentando el apoyo financiero a las personas con discapacidad y a que intensifiquen la labor en favor de la inclusión, la participación y la representación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida pública.

IV. Derechos civiles y políticos

A. Espacio cívico: libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

72. El espacio cívico ha seguido estrechándose en el interior del Afganistán, donde los talibanes han continuado deteniendo y encarcelando de forma arbitraria a personas críticas con sus políticas y dirección, lo que en algunos casos hace plantearse si no se trata de desapariciones forzadas. En agosto de 2023, los talibanes declararon que se procedería a la

[22] Véase www.hrw.org/report/2020/04/28/disability-not-weakness/discrimination-and-barriers-facing-women-and-girls.

[23] Véase https://tolonews.com/afghanistan-187036.

detención de toda persona que actuara contra los intereses nacionales y la religión, periodistas incluidos[24]. El Relator Especial expresa su máxima preocupación por la desintegración del espacio cívico. Junto con otros titulares de mandatos, instó a los talibanes a que pusieran fin a la detención y encarcelamiento arbitrarios de personas por razón de sus opiniones. Ha presentado ante los talibanes múltiples solicitudes de liberación incondicional de mujeres defensoras de los derechos humanos, activistas de la educación, trabajadores de ONG y periodistas.

73. La eliminación del espacio cívico por parte de los talibanes ha tenido un efecto disuasorio, que se ha manifestado a través de la autocensura, y ha afectado de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y religiosas y los defensores de los derechos humanos. Por ejemplo, la mayoría de las protestas en defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas se han trasladado a espacios cerrados.

74. El reducido número de organizaciones de derechos humanos que continúa en funcionamiento se enfrenta a amenazas de cierre, lo que les impide dedicarse a actividades e iniciativas dirigidas a fomentar el cambio social. Como consecuencia, muchas ONG han reorientado sus actividades hacia la prestación de ayuda humanitaria. Varias organizaciones dirigidas por afganos se han trasladado al extranjero, desde donde realizan tareas de vigilancia de los derechos humanos, aunque, según informan, cada vez les resulta más difícil recabar información y verificarla.

75. Desde septiembre de 2023, el Relator Especial ha recopilado información sobre decenas de detenciones de defensores de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil y periodistas, lo que supone un aumento respecto a los nueve primeros meses de 2023. Además, el Relator Especial se puso en contacto periódicamente con las autoridades *de facto* para hacer seguimiento de los casos de personas recluidas con anterioridad a septiembre de 2023, como Mortaza Behboudi y Matiullah Wesa, que quedaron en libertad en octubre de 2023, o Rasoul Parsi Abdi, que sigue privado de libertad[25].

76. Las detenciones parecen estar relacionadas con las opiniones, creencias y actividades de los defensores de los derechos humanos, los defensores de la igualdad de género, los trabajadores de ONG y los periodistas. Se ha perseguido de forma desproporcionada a las personas sospechosas de cooperar con organizaciones extranjeras. Sin embargo, es difícil determinar los motivos de las detenciones, dado que a los detenidos no se les suele acusar de ningún delito[26]. Las autoridades *de facto* alegan que los casos están bajo investigación, pero los detenidos no suelen comparecer ante un tribunal.

77. El Centro de Periodistas del Afganistán documentó 61 detenciones de periodistas en 2023, lo que supone un descenso respecto a las 119 detenciones documentadas en 2022. En sus encuentros con los medios de comunicación, se informó al Relator Especial de amenazas y del temor a ser detenidos, factores que dificultan cada vez más que los periodistas puedan continuar con su trabajo. Se ha detenido a periodistas por su presunta colaboración con medios de comunicación extranjeros y, a menudo, su puesta en libertad ha estado condicionada al cese de dicha colaboración.

78. Se ha informado al Relator Especial de la imposición de restricciones a editoriales, librerías y bibliotecas con el fin de impedir la distribución de libros que la Comisión de Evaluación de Libros de los talibanes considera “contrarios a la *sharia* islámica, los valores nacionales y la cultura afgana”[27]. Los talibanes han aplicado dichas restricciones por medio de la inspección de librerías y editoriales y de un régimen de licencias[28]. Al Relator Especial

[24] https://afjc.media/english/index.php/events/press-release/afjc-releases-2023-annual-report-on-media-freedom-in-afghanistanmedia-freedom-in-afghanistan.

[25] Véanse las comunicaciones OTH 22/2023 y OTH 24/2023, disponibles en https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=27964 y https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=27986.

[26] Una excepción notable es la condena a un año de prisión impuesta al director de una emisora de radio independiente de Daykundi el 10 de diciembre de 2023.

[27] Véase https://moic.gov.af/ar/node/2485.

[28] Véase https://moic.gov.af/en/officials-department-information-and-culture-visited-printing-houses-and-bookstores-taloqan-city.

le preocupa que esas limitaciones supongan una violación injustificada de los derechos de los afganos a buscar, recibir y difundir información e ideas.

B. Estado de derecho

79. La alteración radical de la arquitectura jurídica del Afganistán ocurrida a partir de agosto de 2021, con la suspensión de la Constitución y otras leyes, así como la aplicación desigual de la legislación y la falta de transparencia y claridad de los procesos legislativos, han puesto en peligro el principio de seguridad jurídica, piedra angular del estado de derecho.

80. Esos cambios también han hecho peligrar las obligaciones internacionales relativas a las debidas garantías procesales, que incluyen, entre otras cosas, la presunción de inocencia, la independencia del poder judicial y el derecho a la asistencia letrada.

81. Los talibanes han seguido imponiendo castigos corporales a personas en público, a menudo en grupo, lo que supone una violación de la prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por ejemplo, la UNAMA menciona un suceso ocurrido el 16 de agosto de 2023, en el que se flageló públicamente a un grupo de 19 personas (2 mujeres y 17 hombres) en un estadio de Sar-e Pul. Igualmente, el 17 de septiembre de 2023, se flageló a un grupo de nueve personas (entre ellas 1 mujer y 8 hombres) en otro estadio de Zabul[29]. El Relator Especial vuelve a hacer un llamamiento a las autoridades *de facto* para que se abstengan de aplicar castigos corporales.

82. Además, la proclamada observancia de la *sharia* por parte de los talibanes ha provocado la imposición de castigos corporales por lo que ellos consideran delitos morales o sexuales, entre los que se incluyen las relaciones ilícitas, el adulterio y la sodomía, así como por delitos convencionales, como el robo. Según un informe de la ONG Afghan Witness, entre el 26 de octubre de 2022 y el 26 de octubre de 2023, las autoridades *de facto* impusieron 71 condenas de castigo según la *sharia*, a un total de 417 personas. En el informe, la organización afirmaba que se habían impuesto 9 condenas a pena del talión, 2 de las cuales habían conducido a la ejecución de 2 personas acusadas de asesinato, en diciembre de 2022 y junio de 2023, mientras que las otras 7 habían sido indultadas[30].

C. Derecho a la vida y a la seguridad de la persona, ejecuciones extrajudiciales, detención y reclusión arbitrarias, tortura y malos tratos

83. El Relator Especial expresa su profunda preocupación por la generalización de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, los malos tratos y las desapariciones forzadas. Subraya que el Afganistán tiene la obligación de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos que le impone el marco internacional de derechos humanos. El Relator Especial ha conocido testimonios de primera mano de víctimas y ha recibido informaciones de ONG[31] sobre una gran variedad de abusos, como ejecuciones extrajudiciales y por venganza, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual, que ponen de manifiesto el carácter generalizado de estas violaciones en todo el país. Además, la UNAMA documentó más de 1.600 casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades *de facto* durante los períodos de detención y privación de libertad, en la mitad de los cuales se practicaron torturas y otros actos inhumanos[32].

[29] Véase https://unama.unmissions.org/sites/default/files/human_rights_situation_in_afghanistan_jul-sep_2023.pdf.

[30] Véase www.afghanwitness.org/reports/one-year-of-sharia-punishments.

[31] Véase www.hrrleague.org/New-HRRL-Report-on-Revenge-Killings-in-Afghanistan#wbb2.

[32] Véase https://unama.unmissions.org/sites/default/files/unama_report_-_eng_-_treatment_of_detainees_sept_23_0.pdf.

84. Se ha alertado al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, malos tratos y torturas cometidas contra exmiembros de las fuerzas de seguridad y funcionarios públicos. La imperante falta de rendición de cuentas por esas graves violaciones y la impunidad rampante plantean serias dudas sobre la determinación o la capacidad de las autoridades *de facto* para hacer valer el estado de derecho y llevar a los culpables ante la justicia. El Relator Especial asegura que la situación requiere la atención urgente y plena de la comunidad internacional. Reclama la inmediata adopción de medidas para proteger a las víctimas y hacer que los responsables rindan cuentas, de modo que el Afganistán respete y haga cumplir activamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

85. Asimismo, algunos jueces y fiscales que ejercieron su cargo en la República Islámica, según han informado al Relator Especial, se hallan en una situación extrema, ya que además de no tener empleo, temen por su vida, por lo que solicitan asistencia y su traslado. Pese a la amnistía anunciada por los talibanes, estos han dirigido sus ataques no solo contra exmiembros de las fuerzas de seguridad, sino también contra exmiembros de la judicatura. Según la información recibida por el Relator Especial, desde enero de 2023, 20 fiscales (18 hombres y 2 mujeres) han sido asesinados en todo el país. Durante el período en cuestión, se informó al Relator Especial de que los talibanes habían detenido a un abogado en Panjsher, sin previo aviso ni explicación alguna del motivo de la detención. Además, los jueces y fiscales están expuestos a las represalias de los presos que quedaron en libertad inmediatamente después de la toma del poder de los talibanes.

V. Derechos económicos, sociales y culturales

A. Crisis humanitaria

86. La crisis humanitaria, que se agudizó a partir de agosto de 2021, prosiguió durante el período que abarca el informe, y entraron en juego nuevos factores, como los devastadores terremotos de Herat de octubre de 2023 y el Plan de Repatriación de Extranjeros Ilegales del Pakistán, que podría afectar a cerca de 1,7 millones de afganos residentes en ese país y conllevar su traslado forzoso, en un plazo de 28 días, y la confiscación de sus bienes y empresas.

87. Según las previsiones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en 2024, 23,7 millones de personas, más de la mitad de la población del Afganistán, requerirán asistencia humanitaria. Se trata de la tercera población más necesitada del *Panorama global humanitario* elaborado por la Oficina para 2024. Sin embargo, esa cifra supone un descenso respecto a la de 2023, año en que se registraron 29,2 millones de personas en situación de necesidad. El Relator Especial ha informado reiteradamente de la situación económica y la vulnerabilidad del Afganistán frente a los desastres naturales y las consecuencias tangibles del cambio climático, y ha insistido en que se puede y se debe hacer más para aumentar la resiliencia del país y reforzar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre las políticas que dificultan esas actuaciones se encuentran la prohibición de que las mujeres trabajen para ONG y las Naciones Unidas, la reducción de los fondos internacionales destinados a apoyar los medios de subsistencia y financiar la asistencia humanitaria y el mantenimiento de la congelación de los activos del Banco Central del Afganistán.

88. En cualquier caso, sigue habiendo motivos de esperanza. La economía del Afganistán parece estar “tocando fondo” y, según las predicciones de los economistas, en lugar de seguir con su caída interanual, la economía se situará entre el crecimiento nulo y, siendo más optimistas, un lento crecimiento. Existen indicadores ligeramente más positivos que entrañan una bajada de las tasas de inflación. Con todo, la situación económica sigue siendo frágil y el bienestar de muchos afganos seguirá dependiendo de la ayuda exterior. El Relator Especial señala que en 2023 se produjo un aumento del déficit de financiación. Los donantes financiaron aproximadamente el 46 % de los 3.200 millones de dólares del plan de respuesta humanitaria de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, frente al 75 % de 2022. El Relator Especial hace notar que el incremento de la ayuda financiera no implica el reconocimiento de las autoridades *de facto*.

89. A fin de lograr un progreso más sostenible, el Relator Especial recomienda que se haga frente a la dicotomía entre desarrollo y ayuda humanitaria, prestando mayor atención a las consecuencias para los derechos humanos de la población afgana. El enfoque actual se centra principalmente en la asistencia humanitaria tradicional, la cual resulta costosa, insostenible y estimula la dependencia respecto a los donantes sin empoderar lo suficiente a las comunidades para que mejoren sus medios de subsistencia.

90. El Relator Especial reitera que la prestación de servicios esenciales, necesarios para el disfrute de los derechos humanos, no debería verse obstaculizada por la imposición de sanciones. Advierte contra las tendencias al exceso de celo en el cumplimiento de las sanciones y señala que, en su resolución 2664 (2022), el Consejo de Seguridad permite la asistencia humanitaria y el apoyo a la realización de otras actividades destinadas a atender las necesidades humanas básicas y observa que este tipo de medidas no tienen el propósito de acarrear consecuencias humanitarias adversas para las poblaciones civiles.

91. Entre las fuentes de financiación no suficientemente utilizadas figura el Fondo para la Población Afgana, cuyos activos suman unos 3.690 millones de dólares. Sin embargo, hasta la fecha, el Fondo no ha desembolsado ninguna cantidad a beneficio del pueblo afgano[33]. El Relator Especial reitera su preocupación por el retraso en el desembolso de los fondos, algo que considera importante para el desarrollo socioeconómico sostenible.

92. El Relator Especial observa la preocupación de los donantes respecto a la actuación de los talibanes, en particular al desvío de fondos, que perjudica especialmente a las minorías y a las mujeres y las niñas. Pese a que se han adoptado medidas para minimizar la intervención de los talibanes, dadas las circunstancias actuales, un enfoque de tolerancia cero no sería realista, como tampoco lo era respecto a la asignación de fondos previa a la toma del poder por los talibanes. Al fin y al cabo, los talibanes tienen la capacidad de mejorar la situación económica respetando los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y las niñas, y reforzando las instituciones, de manera que mejore la situación socioeconómica.

93. El Relator Especial sigue muy preocupado por el hecho de que las mujeres y las niñas y los hogares encabezados por mujeres sean los más afectados por la crisis humanitaria y económica. Las restricciones impuestas por los talibanes a las mujeres y las niñas han agravado enormemente la situación. Los hogares encabezados por mujeres dependen en mayor medida de estrategias de “emergencia” para obtener medios de subsistencia, sus hijas presentan mayores tasas de matrimonios precoces y las tasas de inseguridad alimentaria y de trabajo infantil son más elevadas que en los hogares encabezados por hombres.

94. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo indica que cada vez es mayor la diferencia entre las tasas de empleo de los hombres y las mujeres y entre las de los hombres jóvenes y los hombres mayores[34]. En el plano social, la falta de oportunidades laborales para los hombres jóvenes podría alimentar el malestar social y la probabilidad de radicalizarse. En el caso de las mujeres, el desempleo y el subempleo perpetúan su dependencia financiera, refuerzan los roles tradicionales de género e impiden avanzar hacia la igualdad de género.

95. El Relator Especial observa que la Women’s Chamber of Commerce and Industry del Afganistán reabrió sus puertas en abril de 2022 y que las autoridades *de facto* han adoptado medidas para promover los productos fabricados por mujeres. Sin embargo, los ámbitos empresariales que han recibido apoyo se limitan en su mayoría a actividades tradicionales y socialmente aceptables que suelen ejercerse en el hogar, como la artesanía y la repostería. En todo caso, están surgiendo empresas en línea.

96. Al Relator Especial le siguen preocupando las consecuencias a largo plazo que la prohibición de la educación y el acceso insuficiente a servicios de urgencia de salud reproductiva y maternoinfantil pueden tener para la salud de las mujeres. Insta a los talibanes a que permitan que las niñas y las mujeres se conviertan en profesionales de la medicina, entre otras vías por medio de la positiva medida que han adoptado recientemente de permitirles presentarse a los exámenes pertinentes.

[33] Véase www.sigar.mil/pdf/lessonslearned/SIGAR-24-07-LL.pdf.
[34] Véase www.undp.org/afghanistan/two-years-review.

97. Paralelamente, el panorama de la salud mental es alarmante, especialmente entre las mujeres y las niñas, ya que la mitad de ellas sufre malestar psíquico, y un porcentaje elevado padece trastornos relacionados con los problemas de salud mental.

98. En la práctica, existen grandes diferencias a lo largo del país en lo que respecta a las restricciones impuestas a las mujeres y a las niñas, y a las trabajadoras humanitarias. En 2023, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios constató un notable aumento de las trabas burocráticas y administrativas[35]. El Relator Especial felicita a las organizaciones humanitarias que han encontrado soluciones locales para mitigar esos problemas. Sin embargo, observa que las excepciones y los acuerdos locales han resultado frágiles y no sirven para suplir los cambios producidos a escala nacional en las política relativas a los derechos humanos de las mujeres.

B. Refugiados y desplazados internacionales

99. El Pakistán, la República Islámica del Irán, Türkiye y otros Estados han acogido entre todos a millones de ciudadanos afganos, en muchos casos durante más de dos decenios. Solo el Pakistán y la República Islámica del Irán tienen acogidos a unos 7,7 millones de afganos, 1,6 millones de los cuales han llegado a partir de agosto de 2021.

100. Dada la situación de derechos humanos, estado de derecho y seguridad en el Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo pública una recomendación contra los retornos forzosos[36]. No obstante, cientos de miles de afganos se vieron obligados a abandonar el Pakistán y la República Islámica del Irán[37] y, en menor medida, Türkiye.

101. En octubre de 2023, el Pakistán presentó su Plan de Repatriación de Extranjeros Ilegales, en el cual anunció que todos los “extranjeros ilegales” debían abandonar el país antes del 1 de noviembre de 2023. El Pakistán ha justificado dicha política por el aumento de la actividad de Tehrik-e Taliban Pakistan desde la llegada de los talibanes al poder en agosto de 2021 y asegura que ha habido afganos implicados en atentados[38]. En consecuencia, más de 500.000 afganos abandonaron el Pakistán en dirección al Afganistán, entre ellos algunos que habían nacido y crecido en el Pakistán. Cerca del 89 % señalaron que la razón de su marcha era el miedo a ser detenidos.

102. En respuesta al Plan de Repatriación, el 8 de octubre de 2023 las autoridades *de facto* crearon una comisión para asuntos de retornados. La comisión estableció una “hoja de ruta” para levantar campamentos provisionales e instalaciones básicas para los retornados. Las autoridades *de facto* también crearon un comité para ayudar a transferir sus bienes a los afganos procedentes del Pakistán que se vieron obligados a abandonar el país para regresar al Afganistán. El Relator Especial observa la magnitud de las medidas adoptadas por los talibanes, sobre todo teniendo en cuenta el poco tiempo y los escasos recursos disponibles, y su cooperación con los agentes humanitarios para atender las necesidades básicas de muchos de los retornados afganos.

103. El Relator Especial y otros titulares de mandatos han instado al Pakistán a que siga protegiendo a la población afgana y han pedido respeto por el principio de no devolución, al tiempo que han señalado que las mujeres y las niñas, las víctimas de la trata, las minorías étnicas y religiosas, los exfuncionarios públicos y exmiembros de las fuerzas de seguridad, las personas con discapacidad, los miembros de la comunidad LGBTQI+ y las personas mayores corren especial riesgo de ser perseguidos a su regreso[39]. Además, el Relator Especial ha expresado su preocupación por las denuncias de desalojos forzosos y detenciones

[35] Véase www.unocha.org/publications/report/afghanistan/afghanistan-humanitarian-access-snapshot-december-2023.

[36] Véase www.ecoi.net/en/file/local/2086941/63e0cb714.pdf.

[37] Según se informa, la República Islámica del Irán anunció que más de 200.000 afganos habían regresado al Afganistán.

[38] Véase www.rferl.org/a/pakistan-afghans-expulsions-kakar-terrorism/32676719.html.

[39] Véase la comunicación PAK 11/2023, disponible en https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=28622.

arbitrarias ocurridos en el Pakistán y ha aconsejado que no se perjudique a los refugiados y migrantes escudándose en medidas antiterroristas.

104. La situación actual de los derechos humanos exige una determinación continua de apoyar a los afganos vulnerables que han de buscar protección. El Relator Especial ha hecho un llamamiento a los Estados, especialmente a los que se encuentran más lejos, para que colaboren en la acogida de refugiados afganos, incluso en la región, y para que amplíen las oportunidades de reasentamiento y reunificación familiar.

105. Pese a que la cifra de desplazados internos a causa del conflicto siguió disminuyendo en 2023, los terremotos de Herat, otros desastres naturales y el aumento del número de afganos procedentes de países vecinos han tensionado aún más a las autoridades *de facto* y a los proveedores de ayuda humanitaria. El Afganistán es el segundo país con más desplazados internos del mundo. Según las previsiones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), en 2024, 6,6 millones de personas necesitarán refugio y ayuda no alimentaria. El Relator Especial sigue preocupado por el riesgo de que se desaloje a los desplazados, especialmente a los que residen en asentamientos informales.

C. Derechos culturales

106. El Afganistán siempre ha tenido un rico y diverso panorama cultural, en el que destacan la música, el arte y celebraciones culturales como Nouruz y Yalda. Sin embargo, a raíz de la llegada de los talibanes al poder en 2021, esa dinámica escena cultural se ha topado con grandes dificultades. Las autoridades *de facto* no solo han prohibido la música y otras formas de arte, sino que también han reprimido enérgicamente a artistas, músicos, actores, poetas y cantantes.

107. Esta represión se hizo especialmente patente el 2 de noviembre de 2023, con la detención del reconocido director de teatro de la provincia de Herat Faridon Fakoori, por la presentación de una obra considerada crítica con los talibanes. Previamente, había criticado el abandono de las disciplinas teatrales por parte de los talibanes, lo que le valió un descenso. Tras permanecer 45 días en prisión, quedó en libertad el 24 de diciembre de 2023.

108. La represión de la expresión cultural se extiende más allá del teatro. Las autoridades *de facto* prohibieron que hubiera música en las ceremonias nupciales y se ha informado de la aplicación de esta prohibición en varias provincias, entre ellas las de Gazni, Badajsán y Kapisa.

109. La represión contra las expresiones artísticas se hizo sentir especialmente en la provincia de Balj. El 27 de diciembre de 2023, las autoridades locales talibanes impidieron a varios periodistas que cubrieran una exposición de arte organizada por el Centro Educativo de Mujeres Afganas, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. En el acto, celebrado en un hotel de Mazar-e-Sharif, se mostraron los trabajos artísticos y de artesanía de más de 50 jóvenes artistas, hombres y mujeres, que expusieron sus obras en un espacio con una zona reservada para las participantes femeninas. Además, el Ministerio para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio *de facto* aseguró que celebrar Yalda era *haram*[40] y contrario a los valores islámicos. El Relator Especial está preocupado por el trato y la represión de que son objeto los artistas y las actividades culturales en un país en el que el arte y la cultura tienen un profundo arraigo en su historia y gozan de una gran popularidad entre la población.

VI. Conclusiones y recomendaciones

110. **Como se ha señalado en la introducción y a lo largo del presente informe, la situación de los derechos humanos en el Afganistán sigue deteriorándose. Las mujeres y las niñas han sido expulsadas de la vida pública, no se tolera la disidencia pacífica y se recurre impunemente a la violencia y a la amenaza de utilizarla para controlar y**

[40] Prohibido o proscrito por la ley islámica.

atemorizar a la población. Ello incluye ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas. Las comunidades marginadas y las personas que se oponen al régimen son objeto de discriminación y exclusión.

111. **Para avanzar es necesario que la sociedad sea más tolerante e inclusiva y que se implique en la defensa de las normas internacionales de derechos humanos en el marco del estado de derecho. Si bien la responsabilidad principal recae en las autoridades *de facto*, otros Estados tienen una obligación superior a la habitual debido a su intervención a partir de 2001, a su precipitada salida del país y al trato que los talibanes siguen dando a las mujeres y las niñas. Debe resistirse toda tentación de normalizar la situación actual sin que se hayan producido avances realmente sustanciales en materia de derechos humanos, incluida la igualdad de género. Los derechos humanos de los afganos no son menos importantes que los de las poblaciones de otros países, y no se debe abandonar a los afganos.**

112. **Las siguientes recomendaciones deben leerse conjuntamente con las recomendaciones formuladas en los informes anteriores del Relator Especial.**

113. **El Relator Especial recomienda a las autoridades *de facto* que:**

a) Adopten medidas para cumplir sus responsabilidades según lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Afganistán, en particular derogando las políticas y prácticas que vulneren dichos compromisos internacionales;

b) Exijan responsabilidades a los funcionarios que cometan violaciones de los derechos humanos, de acuerdo con las normas internacionales;

c) Pongan fin a todas las formas de discriminación institucionalizada contra las mujeres y las niñas, revocando con carácter de urgencia las políticas y directrices discriminatorias que recorten los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, entre otras formas:

i) Poniendo en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las mujeres y niñas que estén recluidas arbitrariamente, incluidas las que hayan sido detenidas por supuestas infracciones del código de vestimenta del hiyab, y a las defensoras de los derechos humanos;

ii) Garantizando que las mujeres y las niñas puedan ejercer su derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, lo que incluye decidir libremente sobre su aspecto físico y su vestimenta;

iii) Levantando las restricciones a la libertad de circulación de las mujeres y las niñas, en especial el requisito de ir acompañadas por un *mahram*;

iv) Tomando medidas para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, también en línea, reinstaurando para ello un sistema institucional de protección de las mujeres supervivientes, garantizando su acceso a la justicia, a reparaciones y a los servicios que necesiten, y obligando a los autores a rendir cuentas;

v) Velando por que las mujeres y las niñas de todo el Afganistán tengan acceso a servicios de salud de calidad, incluidos los servicios de salud psicosocial y reproductiva;

vi) Restableciendo inmediatamente el derecho de las mujeres a trabajar para las Naciones Unidas y las ONG internacionales y en la función pública nacional;

vii) Colaborando directamente con las mujeres y elaborando y aplicando conjuntamente planes de acción concretos con plazos definidos, a fin de garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la educación, el empleo, la gobernanza y todos los demás ámbitos de la vida pública y adoptando medidas jurídicas y normativas que tengan efectos en sus vidas;

d) Vuelvan a establecer el acceso igualitario, inclusivo y equitativo de las mujeres y las niñas a la educación, sin discriminación, en todos los niveles y para todas las asignaturas, conforme a unas normas mínimas de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad;

e) Tomen medidas sólidas para proteger a los niños de las prácticas nocivas, como su reclutamiento forzoso y utilización, el trabajo forzoso, el contrabando, la trata, el matrimonio infantil o el *bacha bazi*;

f) Refuercen la protección de los niños, adoptando una estrategia integral y proactiva para que no se produzcan más bajas infantiles a causa de las minas terrestres y otros restos explosivos de material de guerra, aplicando para ello más programas de desminado, actividades de sensibilización y medidas de seguridad comunitaria;

g) Promuevan la inclusividad y se abstengan de discriminar a las comunidades y personas pertenecientes a minorías, y protejan su seguridad, entre otras formas:

i) Derogando las leyes, políticas o prácticas que discriminen a las personas y las comunidades por su origen étnico y sus creencias religiosas;

ii) Garantizando su seguridad en los lugares de culto, el transporte y las instituciones educativas;

iii) Previniendo la violencia y la intimidación contra esas comunidades, como los desalojos forzosos o la destrucción de bienes;

iv) Investigando y enjuiciando a los responsables de la violencia contra esas comunidades;

v) Garantizando la participación plena y efectiva de los grupos étnicos y religiosos minoritarios en todos los procesos decisorios que afecten de manera directa a sus vidas;

h) Adopten medidas proactivas para poner fin a la discriminación y la violencia contra las personas por su orientación sexual o su identidad o expresión de género y para que se investiguen debidamente el discurso y las agresiones de odio y se exijan responsabilidades a los autores;

i) Tomen las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información, creando un entorno que permita a los defensores de los derechos humanos, a los activistas de la sociedad civil y a los medios de comunicación llevar a cabo sus actividades sin obstáculos y sin temor a represalias, entre otras formas:

i) Absteniéndose de detener arbitrariamente a personas y de sancionar a organizaciones por ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica;

ii) Investigando los casos de intimidación y atentados contra miembros de la sociedad civil y periodistas;

iii) Adoptando las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información, desde el respeto al derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas sin censura;

j) Garanticen los derechos de las personas privadas de libertad, incluida la representación letrada y el acceso a documentos legales, y velen por que los juicios se celebren con arreglo a las normas internacionales;

k) Decreten una amnistía general que proteja de las represalias a los exmiembros de las fuerzas de seguridad, los jueces, los fiscales, los abogados y los funcionarios, en particular a los que se dedicaban a promover y proteger los derechos humanos;

l) Prevengan e investiguen a fondo los casos de privación arbitraria de libertad, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y otras formas de malos tratos;

m) Se aseguren de que se asigne una proporción suficiente del presupuesto nacional a la prestación de servicios básicos, de forma inclusiva y con perspectiva de género;

n) Participen de forma constructiva y faciliten las visitas al país del Relator Especial y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

114. **El Relator Especial recomienda a los Estados y la comunidad internacional que:**

a) Eviten la normalización o legitimación de las autoridades *de facto* hasta que no se produzcan mejoras palpables, cuantificables y verificadas de forma independiente en la situación de los derechos humanos;

b) Sigan situando los derechos humanos en el centro de su política sobre el Afganistán, sin perder de vista el bienestar de la población, dadas las repercusiones que tendría a escala regional y mundial no proteger los derechos humanos en el país, especialmente los de las mujeres, las niñas y las minorías étnicas y religiosas;

c) Den apoyo a los procesos comunitarios inclusivos impulsados en el Afganistán para consolidar la paz y atender las reclamaciones, desde el respeto a la diversidad del país;

d) Sigan insistiendo en que la igualdad de género es fundamental para la cooperación internacional y el futuro del país;

e) Apoyen la participación representativa, igualitaria y efectiva de las mujeres y hombres afganos en todas las deliberaciones relativas al futuro del país, incluso al definir las políticas de la comunidad internacional hacia las autoridades *de facto*;

f) Presten apoyo a los mecanismos internacionales de investigación y rendición de cuentas y pongan en marcha en las jurisdicciones nacionales procesos para exigir responsabilidades por las violaciones pasadas y presentes cometidas por todas las partes en el conflicto del Afganistán, incluidos los relativos a la justicia de género y a las agresiones contra las comunidades étnicas y religiosas, o colaboren con dichos procesos;

g) Tomen todas las medidas posibles para apoyar el acceso de todas las niñas a todos los niveles de la educación y sigan defendiendo que se readmita a las niñas en las escuelas secundarias y a las mujeres en las universidades, y que se revoque la prohibición de que las mujeres trabajen en ONG y en el sistema de las Naciones Unidas;

h) Apoyen a los defensores afganos de los derechos humanos y de la igualdad de género y a otros afganos en peligro, y adopten medidas para proteger su seguridad a largo plazo, por ejemplo reconociéndoles la condición de refugiados, de protección o regular, facilitando su reasentamiento seguro y ampliando la concesión de becas educativas;

i) Aumenten sus contribuciones a la financiación humanitaria, incluso superando el apoyo humanitario tradicional, a fin de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de la población afgana;

j) Liberen las reservas de divisas del Afganistán, a condición de que se ofrezcan garantías de que los fondos se destinarán al desarrollo socioeconómico sostenible;

k) Proporcionen apoyo político y asistencia financiera accesible a los defensores de los derechos humanos, y a los grupos de mujeres, y apoyen a los periodistas afganos y a las organizaciones de defensa de los medios de comunicación dentro y fuera del país.